



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 2/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Lesio César ANDREGGIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2007 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Instalaciones Industriales, Procesos Industriales y Diseño del Producto, rendidas con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Termodinámica y Máquinas Térmicas e



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Informática II, al alumno Lesio César ANDREGGIANI, Legajo N° 2037, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Mantenimiento, sin tener aprobada previamente su correlativa Termodinámica y Máquinas Térmicas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 939/2007

UTN
mel
ek

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento